

BECA PARA LA ACTIVACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME

Entidad

IDPC

Descripción

Línea estratégica

Activación del patrimonio cultural

Área(s)

Patrimonio cultural inmaterial

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 14.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregará 1 (un) estímulo por el valor de catorce \$14.000.000 millones de pesos m/cte.

Justificación

Objeto

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) ofrece esta beca con el propósito de vincular a colectivos y organizaciones de la localidad de USME a la estrategia de activación del área arqueológica protegida Hacienda El Carmen con el objetivo de aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme y su programación cultural y ambiental.

Se busca apoyar iniciativas orientadas al reconocimiento, contemplación, aprendizaje, valoración y disfrute de los patrimonios que alberga el parque arqueológico y su territorio aledaño en la localidad de Usme.

Asimismo, se espera que dentro de las propuestas presentadas, se incluya dentro de la formulación, la vinculación de distintos sectores sociales y grupos poblacionales para su realización y acciones para tejer lazos con la ruralidad entre el campesinado y habitantes de la zona. Propuestas orientadas al reconocimiento y visibilización de las manifestaciones, memorias, identidades y reivindicaciones de los distintos sectores sociales y grupos

poblacionales de la localidad de Usme, con participación activa y efectiva de estos.

Los proyectos sin fines comerciales, deben realizarse en un tiempo de cinco (5) meses, durante los cuales se deben garantizar actividades que, en lo posible, se articulen con las infraestructuras del parque o alguna de las actividades de programación a realizarse en el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme.

INFORMACIÓN GENERAL

El Área Arqueológica Protegida Hacienda el Carmen alberga un hallazgo arqueológico de un asentamiento humano cuyas evidencias se ubican entre el 700 d.C y el 1600 d.C; entre los vestigios encontrados se destacan contextos funerarios, zonas de habitación, terrazas de cultivo y rocas con pinturas rupestres.

A través de diversas acciones e instancias de participación y activación, adelantadas por actores comunitarios e institucionales, se busca la integración, la comprensión y la apropiación de los valores y sentidos del territorio; entre estas acciones se encuentra la armonización cultural y los procesos de arqueología comunitaria y de formación en patrimonio, con actividades de contemplación, aprendizaje, reconocimiento, valoración y disfrute de los patrimonios.

Por lo anterior, destacamos la importancia de respetar el espacio ancestral para continuar un camino que articule distintos actores y apuestas en el sector para resignificar los sentidos del lugar. Actualmente se adelantan gestiones y se consolidan líneas de trabajo desde diferentes frentes, como la actualización del plan de manejo del área arqueológica protegida, el relacionamiento interinstitucional, el desarrollo de estrategias pedagógicas para la apropiación por parte de la comunidad, y de esta manera hacer realidad la construcción del Parque y convertir este lugar en un referente local, regional y nacional del cuidado de los patrimonios arqueológicos, ambientales y culturales.

Como parte de las gestiones que se adelantan, se encuentra la estrategia denominada “Con-ciencia comunitaria” que, a través de laboratorio de arqueología comunitaria, círculo de palabra y espacios de creación y divulgación pretenden continuar aportando a la activación del espacio junto a las comunidades vecinas.

Por ello, en el marco de esta beca, la entidad promueve que las propuestas presentadas en esta convocatoria, puedan enfocar sus iniciativas hacia el desarrollo de una o dos de las líneas estratégicas señaladas a continuación (posible plantear otras opciones temáticas de acuerdo con la naturaleza de esta convocatoria).

- Patrimonio natural: Restauración ecológica y cuidado ambiental. Prácticas y relaciones en torno al patrimonio natural.
 - Diálogos de saberes y experiencias entre lo rural y urbano.
 - Reconocimiento de los patrimonios y formas de vida campesinas.
 - Iniciativas de memoria y pedagogía sobre el territorio usmeño.
 - Fortalecimiento de economías solidarias, rurales y campesinas.
-
- Memorias colectivas del territorio. Registro de la memoria, patrimonio e historia del territorio.
 - Diálogos intersectoriales e intergeneracionales.
 - Luchas y reivindicaciones por el reconocimiento de la ruralidad y el territorio.

Adicional a la escogencia de una o dos líneas estratégicas, se sugiere orientar el proyecto hacia el desarrollo de uno de los siguientes dispositivos. **No obstante, es posible plantear otra opción de acuerdo con la naturaleza de esta convocatoria.**

- Encuentros, talleres, laboratorios y conversatorios.
- Acciones de activación y visibilización de manifestaciones en espacio público.
- Exposiciones y/o instalaciones itinerantes.
- Mercados, intercambios o ferias de economías solidarias.
- Recorridos patrimoniales y territoriales.

- Proyectos de audio (podcasts, proyectos para radios comunitarias o emisoras escolares, audiocuentos, radionovelas, paisajes sonoros, rondas y canciones para niños y niñas, entre otros).
- Proyectos editoriales participativos (cómic, cuentos, ilustraciones, entre otros).

Se recomienda postular proyectos que propongan la creación de dispositivos para convocar, conversar y divulgar los procesos en formatos **diferentes** a lo que ofrece la virtualidad.

Las actividades se deben realizar dentro del parque por lo tanto no existirá gestión para espacios externos. Las dudas sobre el espacio se pueden enviar fomento @idpc.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	08/02/2023	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: fomento@idpc.gov.co .
Fecha de apertura	14/02/2023	A partir de esta fecha los participantes podrán acceder a la plataforma para realizar la inscripción de las propuestas.
Fecha de cierre	28/03/2023 17:00:00	Hasta esta fecha a la hora indicada en las Condiciones Generales de Participación 2023, se podrá realizar la inscripción de las propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	05/04/2023	Listado de las propuestas que están habilitadas, rechazadas y las propuestas que deben subsanar documentación administrativa.
Publicación de resultados de evaluación	23/05/2023	Publicación del acta y resolución de ganadores.
Fecha máxima de ejecución	30/11/2023	Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2023.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Las agrupaciones interesadas en participar en esta convocatoria podrán estar conformadas por personas naturales; colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Usme o hasta en un 50% de sus integrantes en otras localidades y/o en los municipios de: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Subachoque, Sibaté, El Rosal, Cota, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Une, Cáqueza, Chipaque y Fómeque.</p> <p>El coordinador del proyecto para el caso de las agrupaciones, debe acreditar mediante</p>

Tipo participante	Descripción
	<p>certificaciones, experiencia de doce (12) meses en la realización de proyectos sociales o culturales con comunidades en la localidad de Usme.</p> <p>Las demás personas integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el rol que desempeñen dentro del proyecto mediante certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros, mediante los cuales demuestren idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta.</p> <p>En el caso de que la propuesta integre actividades con la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al menos uno de los integrantes debe certificar experiencia en el desarrollo de pedagogías orientadas a estas poblaciones.</p>
Persona Jurídica	<p>En el caso de personas jurídicas, su objeto social deberá estar relacionado con proyectos de gestión, investigación o documentación social, cultural o del patrimonio, actividades educativas y culturales y tener como mínimo dos (2) años de constitución legal en la ciudad de Bogotá. Debe demostrar la realización de proyectos con comunidades en la localidad de Usme por un mínimo de 18 meses.</p> <p>El coordinador del proyecto para el caso de persona jurídica, debe acreditar mediante certificaciones, experiencia de doce (12) meses en la realización de proyectos sociales o culturales con comunidades en la localidad de Usme.</p> <p>Las demás personas integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el rol que desempeñen dentro del proyecto mediante certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros, mediante los cuales demuestren idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta.</p> <p>En el caso de que la propuesta integre actividades con la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al menos uno de los integrantes debe certificar experiencia en el desarrollo de pedagogías orientadas a estas poblaciones.</p>

Quienes no pueden participar

- Instituciones públicas.
- Ganadores (incluidos los integrantes de las agrupaciones y las personas jurídicas) de las Convocatorias del Portafolio de Estímulos 2022 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Personas naturales, jurídicas o agrupaciones que hayan sido ganadoras en las convocatorias de: Apoyos Concertados 2022.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo cinco (5) años en procesos de Patrimonio Cultural Inmaterial, Investigación Acción Participativa, procesos comunitarios con poblaciones rurales y/o memoria.

Área perfil:

Patrimonio cultural inmaterial

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación, Economía, Administracion, Contaduria Y Afines, Matemáticas Y Ciencias Naturales, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo Y Afines, Agronomía Veterinaria Y Afines

Campo de experiencia:

Experiencia en trabajo comunitario, desarrollo de proyectos sociales y comunitarios, participación social y liderazgos locales de mínimo seis (6) años en temas relacionados con procesos culturales, turísticos, emprendimientos colectivos y organizativos con diversos públicos (como niños, niñas y adolescentes, mujeres, las personas mayores, población con discapacidad, los pueblos, comunidades y grupos étnicos, sectores sociales campesinos, LGBTI, victimas del conflicto armado y población vulnerable).

Área perfil:

Interdisciplinario / transdisciplinario, Patrimonio cultural inmaterial, Patrimonio cultural material, Patrimonio cultural natural

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante	<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. • En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. • En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para 	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>confirmar su calidad de nacional venezolano. Para los participantes tipo persona natural y para los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. • En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de 	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Para los participantes tipo persona natural y para los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación. <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Certificado de residencia en Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación participante	<p>Expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para obtener información sobre este trámite consulta el siguiente sitio web:</p> <p>https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</p> <p>Nota: En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2023, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver formato de declaración juramentada publicado en el ítem anexos del</p>	<p>pdf</p> <p>15 mb</p>	

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	micrositio de la convocatoria.		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. • En el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. • En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Para los participantes 	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>tipo persona natural y para los representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.</p> <p>El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.</p> <p>Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.</p>		
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	<p>Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la</p>	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012</p> <p>Ten presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberás informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes en la plataforma SICON.</p> <p>En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo rrom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda.</p> <p>Dado el caso que el participante informe la existencia del documento en otra entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.</p> <p>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expedido por la autoridad competente.		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	<p>El participante adjuntará en la plataforma de inscripción el formato de propuesta totalmente diligenciado en un solo archivo PDF.</p> <p>Adicionalmente creará un segundo archivo PDF que contenga toda la documentación solicitada en el ítem Perfil y Trayectoria de los integrantes.</p>	pdf	15 mb
SOPORTES	<p>Perfil y trayectoria de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> Hoja de vida de cada uno de los integrantes (máximo 2 cuartillas por integrante). Certificaciones de experiencia de cada uno de los integrantes, relacionadas con el rol que desempeñen dentro del proyecto. Piezas digitales que den cuenta de eventos realizados, registro de productos, publicaciones, cartas y otras evidencias que permitan corroborar experiencia en relación con el objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta lo señalado en el 	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>perfil específico del participante.</p> <p>El jurado revisará el perfil y trayectoria de los integrantes en función del rol y las actividades que desempeñen dentro de la propuesta. Por tanto, abstenerse de aportar soportes que no acrediten experiencia relacionada.</p> <p>Nota: Los documentos solicitados se deberán adjuntar en formato PDF, en ningún caso se aceptarán enlaces, teniendo en cuenta que la documentación no podrá ser modificada una vez cerrada la convocatoria.</p>		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

Nota 1: El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como ganadora deberá ser igual o superior a 70 puntos.

Nota 2: El criterio número 7 corresponde a la implementación del artículo 5 del Decreto No. 058 de 2022, no es obligatorio que los participantes sean consejero(ra)s locales de juventud, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición se les otorgará 5 puntos en la evaluación.

Nota 3: Para aplicar al criterio número 7, se deberá anexar copia de la credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredita la calidad como Consejero de Juventud o la copia de la certificación de la Alcaldía Local que acredite su calidad como Consejero Local o Distrital de juventud para la vigencia 2023.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Innovación y solidez formal y conceptual. Coherencia entre los componentes del proyecto y el objeto de la convocatoria.	0 a 25
2	Viabilidad técnica y presupuestal. Se valora especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes.	0 a 20
3	Trayectoria de cada	0 a 15

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	participante. Aporte de los saberes y experiencias de cada una de las personas integrantes para el desarrollo del proyecto. Lo anterior, teniendo como base la información proporcionada en la reseña y soportes.	
4	Aporte al reconocimiento y la activación de los patrimonios de Usme y al parque arqueológico conforme el objeto de la convocatoria.	0 a 15
5	Participación y alianzas con colectivos y organizaciones de la localidad de Usme que trabajan para garantizar los derechos de las poblaciones y el territorio.	0 a 10
6	Incorporación del enfoque diferencial para promover la participación de grupos y personas históricamente discriminadas (mujeres, los niños, niñas, los adolescentes y los jóvenes, las personas mayores, las personas con discapacidad, los pueblos, comunidades y grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, los sectores sociales campesinos y LGBTI).	0 a 10
7	Consejeros o Consejeras Locales de Juventud: para el caso de persona jurídica, si se incluye en su equipo de trabajo un Consejero o Consejera Local de Juventud elegido para la vigencia 2023. Para el caso de las agrupaciones, que al menos uno de sus integrantes sea Consejero o Consejera Local de Juventud para la vigencia 2023.	0 a 5

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador, recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% del valor total posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

Nota. Los desembolsos estarán sujetos a la entrega de los productos establecidos, a la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y a la programación de pagos de la entidad.

Deberes específicos de los ganadores

- Entregar oportunamente los documentos requeridos para la ejecución del estímulo siguiendo las orientaciones del IDPC.
- Realizar los ajustes a las propuestas de acuerdo con las observaciones del jurado y aquellas que se presenten en la reunión posterior a la publicación de la resolución de ganadores.
- Presentar a los dos meses y medio (2.5) de ejecución de la beca un informe de gestión y relación de gastos que den cuenta del avance de la ejecución de la beca, así como los detalles de la propuesta de divulgación, referentes visuales o bocetos de los contenidos del producto a desarrollar, en (1) una copia digital enviadas por correo electrónico a fomento@idpc.gov.co.
- Presentar al finalizar la ejecución de la propuesta, conforme a la fecha máxima de ejecución establecida en la resolución de ganadores, un informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada en (1) una copia digital enviadas por correo electrónico a fomento@idpc.gov.co.
- Presentar la documentación solicitada por el IDPC, en cualquiera de las fases del proyecto.
- La iniciativa por desarrollar deberá incorporar durante su desarrollo una estrategia de divulgación del resultado de la beca, el cual hace parte de la entrega del informe de ejecución.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte del equipo de Fomento del IDPC.
- En caso que el material producto de su proyecto contenga citas y referencias de textos o documentos que no sean de su autoría deberá incluir la citación correspondiente.
- Permitir la participación del equipo técnico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el desarrollo del proceso.
- Acoger las recomendaciones técnicas y misionales del equipo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, durante el desarrollo del proceso.
- En caso de usar material que no sea de su autoría, el ganador del presente estímulo deberá solicitar y tramitar los permisos correspondientes, presentando al IDPC las licencias de uso suscritas con el titular o poseedor de los derechos de uso.
- El ganador deberá suscribir una licencia en la cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, está autorizado a hacer uso del material que conforma la documentación final de la beca con fines de promoción, circulación y difusión de los valores del patrimonio cultural. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos patrimoniales del producto de la presente convocatoria.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-26 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)